

IP-015-14-2016

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día once de marzo del año dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día veintinueve de febrero del presente año, se recibió mediante correo electrónico en la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del ciudadano: _____, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: _____, solicitando la siguiente información: **1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año. 2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año. 3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año.**

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible. En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número 015-14-2016 a la Unidad Administrativa competente.

En atención a lo peticionado en relación a los puntos uno y dos de la petición realizada por el ciudadano, la Unidad Administrativa competente de la ANDA remitió lo siguiente:

Ítem	Año	El Diario de Hoy		La Prensa Grafica		El Mundo		El Más		El Co-latino	
		\$	90.00	\$	90.00	\$	70.00	\$	49.30	\$	45.00
1	2014	23	\$ 2,070.00	24	\$ 2,160.00	12	\$ 840.00	12	\$ 591.60	9	\$ 405.00
2	2015	11	\$ 990.00	14	\$ 1,260.00	5	\$ 350.00	4	\$ 197.20	4	\$ 180.00
Totales		34	\$ 3,060.00	38	\$ 3,420.00	17	\$ 1,190.00	16	\$ 788.80	13	\$ 585.00

En cuanto a la petición número 3, en donde se requiere el monto total pagado por



UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
 Final Av. Don Bosco, Centro Urbano Libertad, Edificio ANDA 5º Nivel, San Salvador,
 Correo Electrónico: uaip@anda.gob.sv , www.anda.gob.sv Tel. 2244-2610

servicios de publicidad (campos pagados, esquelas, etc.) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por año, la Subgerencia de Comunicaciones y Relaciones Públicas de la ANDA, ha solicitado ampliación para brindar la información, debido a que ha estado atendiendo actividades laborales con Casa Presidencial, concatenadas con la Feria del Buen Vivir y proyecto de ANDA a inaugurar la próxima semana, como compromiso Institucional adquirido ante Presidencia de la República de El Salvador, por lo que tanto la responsable de dicha Subgerencia como su equipo de trabajo, se han encontrado laborando a tiempo completo, motivo por el cual solicita ampliación de plazo, la suscrita oportunamente remitirá ampliación de ésta respuesta, siempre cumpliendo con el derecho de acceso a la información pública, disponiendo de la ampliación de plazo que establece el artículo 70 inciso segundo de la LAIP, teniendo cinco días hábiles más para poder entregar la información pendiente.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Artículos 50 y 52 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, en razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con el Artículo 62 y 72 LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** de lo petitionado dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Gerencia de Servicios Generales y Patrimonio ANDA la cual se encuentra relacionada en el Romano **II)** de la presente resolución. **II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado en los numerales uno y dos de su petición, por medio del presente informe oficial. **III) AMPLÍESE** el plazo de entrega de información en **cinco días hábiles** más, los cuales comenzarán a contarse a partir del día lunes catorce de marzo del presente año, siendo el nuevo plazo de vencimiento el día **viernes dieciocho de marzo de dos mil dieciséis** y **IV) NOTIFÍQUESE** la presente resolución y entréguese la información pública tramitada por el ciudadano, al correo electrónico establecido por él, en el formulario de solicitud número 015-14-2016, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

Licda. Morena Guadalupe Juárez
Oficial de Información Pública

